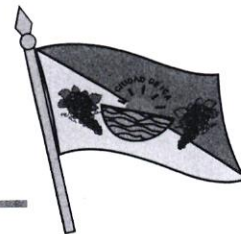




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368 -2025-AMPI

ICA, 30 SEP 2025.

VISTO: El Informe N° 425-2025-OGRRHH-MPI, Proveído s/n GM-MPI de fecha 05/08/2025, Proveído s/n OAJ-MPI de fecha 07/08/2025, el Informe Legal N° 104-2025-HABH-OAJ-MPI; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la transversalización del enfoque de género es "el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles". Por ello, se requiere el fortalecimiento del funcionariado en la toma de decisiones, en la implementación de políticas de igualdad de género, no discriminación y contra la violencia hacia las mujeres y, promover el cambio de actitudes y comportamientos orientados a la igualdad de mujeres y hombres.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género que establece en su objetivo prioritario 5: "Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres", a fin de incorporar el enfoque de género en la gestión institucional de las entidades públicas y, busca mejorar la eficacia y calidad de la actuación de las entidades para garantizar los derechos humanos de las mujeres en igualdad y sin discriminación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP se aprobaron Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la gestión pública que establece disposiciones generales de obligatorio cumplimiento para las diversas entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno para una adecuada incorporación del enfoque de género. En el Lineamiento 4, se refiere a incorporar el enfoque de género en la organización institucional, mediante objetivos y valores institucionales que expresan el compromiso hacia la igualdad de género, trato igualitario y no discriminación, acciones de sensibilización para combatir prejuicios o estereotipos de género, desigualdades y brechas entre mujeres y hombres en la entidad, así como el desarrollo de capacidades en enfoque de género del personal de las entidades públicas

Que, a través de los documentos del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emiten opinión favorable a la propuesta de directiva que tiene por objetivo, establecer disposiciones para incorporar criterios de género en la organización institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante la implementación de medidas que contribuyan a la igualdad de condiciones de mujeres y hombres en la entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la propuesta de directiva permitirá dar pautas específicas para diagnosticar las condiciones favorables y limitaciones y, a su vez, incorporar acciones de mejora en la organización institucional a través de sus normas, políticas, estructura, recursos humanos, capacitación, cultura, clima organizacional y, comunicación interna, entre otros, así como en la gestión de programas y/o proyectos.

Que, estando a lo actuado, con la conformidad y las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la conformidad de la Gerencia Municipal, así como en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus normas modificatorias;



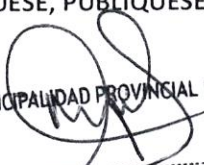
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva denominada "Disposiciones para incorporar el enfoque de género en la organización institucional de la Municipalidad Provincial de Ica"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE